

## RESOLUCIÓN DGAN-37-2020

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL.** San José, a las ocho horas treinta minutos del nueve de setiembre de dos mil veinte.

### RESULTANDO QUE:

1. Mediante Directriz N°077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, publicada en el Alcance 59 a La Gaceta N°60 de esa misma fecha, el Gobierno de la República emitió lineamientos “Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19”, directriz que a la fecha de emisión de la presente resolución se encuentra vigente y cuyos artículos 1 y 2 disponen:

*“Artículo 1°.- Se instruye a la Administración Central y se insta a la Administración Descentralizada, a establecer un plan de servicio básico de funcionamiento, de manera que se garantice la continuidad de aquellas tareas estrictamente necesarias para asegurar el fin público institucional. Para dichos efectos, las instituciones podrán requerir la asistencia máxima del 20% del total de su planilla.*

*Artículo 2°.- El plan de servicio básico de funcionamiento mencionado en el artículo 1° de esta Directriz deberá contemplar:*

- a) La aplicación de la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible.*
  - b) La justificación de los servicios que resulten indispensables para el funcionamiento de la institución.*
  - c) Las medidas estrictas de salud a aplicar en el caso de los servidores que deban asistir de manera presencial.*
  - d) Las modalidades de horario escalonado y jornada acumulativa.*
- (...)”*

2. A través del Acuerdo 12 tomado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en la sesión ordinaria N°17-2020 celebrada el 13 de mayo de 2020, se autorizó la entrega presencial de índices notariales, mediante un buzón ubicado en el edificio principal de la institución, en el cual se ubica un agente de seguridad y vigilancia y otra persona funcionaria que sella el recibido de los documentos que se depositan en el citado buzón.

“Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos”





3. Mediante Resolución DGAN-27-2020 dictada por esta Dirección General a las once horas cuarenta y cinco minutos del diez de agosto de dos mil veinte, se informa que el buzón ubicado en el edificio principal de la institución para la entrega presencial de índices, permanecería cerrado durante el período comprendido del miércoles 12 de agosto hasta el lunes 31 de agosto de 2020. Asimismo se comunicó que el término para presentar los índices notariales mediante el indicado buzón, correspondientes a la primera y segunda quincenas de agosto de 2020, empezaría a correr a partir del martes 1 de setiembre y hasta el 7 de setiembre de 2020, y sus respectivos días de gracia 8 y 9 de setiembre de 2020; de lunes a viernes en el horario de las 8 a las 12 horas.
4. A través de la Resolución MS-DM-6958-2020 dictada por el Ministro de Salud a las once horas con treinta minutos del ocho de setiembre de dos mil veinte, particularmente en su punto tercero, se resuelve ordenar a partir del 09 de setiembre de 2020, la apertura controlada con estricto cumplimiento de protocolos y medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19, de los establecimientos que cuenten con permiso sanitario de funcionamiento que atienden al público, en un horario de lunes a viernes desde las 5:00 horas y hasta las 22:00 horas, y de sábados a domingos desde las 5:00 horas y hasta las 20:00 horas, respetando el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad máxima de aforo. Se exceptúan de la restricción de horario y del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad máxima de aforo, entre otras, las siguientes actividades: “....15. Instituciones públicas en general y municipios.”
5. Con el fin de continuar con el objetivo de no causar mayores afectaciones a las personas usuarias del Departamento Archivo Notarial, se ha analizado la viabilidad de mantener abierto el buzón ubicado en el edificio principal de la institución (Sala de Exdirectores), a partir del 10 de setiembre de 2020, e igualmente de manera controlada y segura, tanto para las personas funcionarias como para las personas usuarias.
6. Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública dispone que *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”*
7. Que el artículo 16.1 de la citada ley establece que: *“En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. (...)”*

“Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos”



**Por Tanto,**

El Director General del Archivo Nacional, con base en las consideraciones que anteceden, resuelve:

- I. Comunicar que el buzón ubicado en el edificio principal de la institución (Sala de Exdirectores), para la entrega presencial de índices, permanecerá abierto a partir del 10 de setiembre de 2020, de lunes a viernes en el horario de las 8 a las 12 horas, de manera controlada y segura, tanto para las personas funcionarias como para las personas usuarias.
- II. Comunicar que se mantiene habilitado el servicio de envío de índices por Index y correo postal.
- III. Informar que los plazos para la presentación de los índices notariales a partir de la primera quincena de setiembre de 2020, serán los plazos ordinarios establecidos en el artículo 27 del Código Notarial, Ley 7764 de 17 de abril de 1998.
- IV. Informar que se mantiene el servicio de corrección de índices mediante cita, habilitado mediante la Resolución DGAN-13-2020 de las quince horas del 15 de abril de 2020; o bien depositando la corrección en el buzón.
- V. Comunicar que estos servicios se mantendrán conforme a lo indicado anteriormente, sin perjuicio de su revocatoria o modificación, motivadas en la emisión de medidas sanitarias más drásticas giradas por el Ministerio de Salud, en medio de la crisis sanitaria que vive el país por el Covid 19.

**Comuníquese.**

**Alexander Barquero Elizondo**  
**Director General**

“Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos”



[www.archivonacional.go.cr](http://www.archivonacional.go.cr)  
[archivonacional@dgan.go.cr](mailto:archivonacional@dgan.go.cr)



Tel: (506) 2283-1400  
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y  
150 mts oeste de Plaza del Sol